202530002778
Fecha Radicado: 2025-09-03 13:50:31.44

Radicado No.: 202530002778

COMUNICACIÓN INTERNA

De: **LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA**
Secretario General

Para: **DAVID FERNANDO DIAZ PALACIO**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO: **Cambio de supervisión contratos a cargo del profesional especializado 04.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa le informo que, por motivos de vacaciones de Libardo Salas, Profesional Especializado Grado 04 de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, desde el 08 de septiembre del 2025 hasta el 28 de septiembre del 2025 inclusive, usted ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos:

Nro contrato	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO
ICFES-144-2025	Liliana Catherine Yumayuza Diaz	Realizar los procesos archivísticos tanto de los expedientes físicos como electrónicos de la entidad.
ICFES-149-2025	Diego Andres Cardona Corrales	Prestar los servicios en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales como apoyo en la gestión para adelantar los procesos administrativos y contractuales que se requieran del área.
ICFES-179-2025	Erlyzeth Feria Valdes	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la estructuración y administración de la data e implementación del plan de preservación digital de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
ICFES-274-2025	Laura Daniela Giraldo Hurtado	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales para gestionar y controlar la mejora del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Gestión y la Planeación estratégica Institucional.
ICFES-315-2025	Carol Daniela Alfonso Gordillo	Apoyar actividades propias de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales para la elaboración de informes, reportes y ejecución contractual y administrativa requerida.
ICFES-381-2025	Luis Hernando Cediel Mejia	Prestar los servicios profesionales para apoyar en la administración, gestión y conservación los inmuebles a cargo de la Entidad, así como el apoyo a la supervisión de la ejecución de los contratos relacionados con dichos inmuebles.
ICFES-404-2025	Diana Marcela Caucali Beltran	Prestar los servicios profesionales para efectuar las actividades de planeación, actualización, implementación y seguimiento de los instrumentos archivísticos, planes y programas que soportan la función archivística en el marco del componente de Gestión documental.
ICFES-419-2025	Lina Vanessa Ariza Martinez	Prestar los servicios profesionales de manera transversal en las actividades de inventarios, viáticos, tiquetes aéreos y gestión de cuentas de cobro de contratistas de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
ICFES-526-2025	Sneider Karina Tapias Guzman	Brindar apoyo en las actividades administrativas y operativas propias de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76
601 9156101
www.icfes.gov.co

202530002778
Fecha Radicado: 2025-09-03 13:50:31.44

Nro contrato	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO
ICFES-036-2025	Servisoft S.A	Prestar el servicio de sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo Mercurio – ECM – BPM para el Icfes, en un esquema de software como servicio SAAS (SOFTWARE AS A SERVICE)
ICFES-104-2025	Estacion Primax Universidades SAS	Prestar el servicio de lavado, polichado y monta llantas, para los vehículos del parque automotor del icfes.
ICFES-145-2025	Nefox S.A.S	Prestar el servicio de monitoreo GPS para los vehículos que hacen parte del parque automotor del Icfes
ICFES-146-2025 OC 141824	Auto Inversiones Colombia S.A - Autoinvercol S.A	Prestar los servicios de mantenimiento basico, preventivo y correctivo de los vehiculos del parque automotor marca Kia de propiedad o que esten bajo la responsabilidad del Icfes
ICFES-147-2025 OC 141826	Auto Inversiones Colombia S.A - Autoinvercol S.A	Prestar los servicios de mantenimiento basico, preventivo y correctivo de los vehiculos del parque automotor marca Kia de propiedad o que esten bajo la responsabilidad del Icfes
ICFES-577-2025	Rojas Trasteos Servicios S.A	Prestar el servicio de carga y acarreo de bienes muebles propiedad del Icfes.
ICFES-594-2025	Union Temporal Allianz - Sura IMAC-001-2025	adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del icfes o por los cuales sea legalmente responsable en territorio nacional - Grupo N° 1.
ICFES-595-2025	Zurich Colombia Seguros S.A	Adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del icfes o por los cuales sea legalmente responsable en territorio nacional - Grupo N° 2.
ICFES-596-2025	Compañía Mundial de Seguros S.A	Adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del icfes o por los cuales sea legalmente responsable en territorio nacional - Grupo N° 3.
ICFES-597-2025	La Previsora Compañía de Seguros	Adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del icfes o por los cuales sea legalmente responsable en territorio nacional - Grupo N° 4 y Grupo N° 5.
ICFES-598-2025	UT AXA - MAPFRE-ICFES-IMAC-001-2025	Adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del icfes o por los cuales sea legalmente responsable en territorio nacional - Grupo N° 6.

Nro contrato	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO
ICFES-766-2024	Compañía Mundial de Seguros S.A	Adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del icfes o por los cuales sea legalmente responsable en territorio nacional. Grupo N° 3 - Responsabilidad Civil Profesional.
ICFES-767-2024	Zurich Colombia Seguros S.A	Adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del icfes o por los cuales sea legalmente responsable en territorio nacional. Grupo N° 2 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PÉRDIDA DE DATOS - CYBER EDGE
ICFES-982-2024	Tandem SAS	Contratar la prestación de servicios especializados en custodia y administración de los archivos para la conservación y custodia de los archivos del ICFES.
ICFES-1036-2024 OC 135675	Grupo EDS Autogas SAS	Suministro de combustible para parque automotor de la entidad, relacionada con el contrato ICFES-1036-2024
ICFES-1053-2024	Buho Seguridad LTDA	Prestación del servicio de vigilancia, guardia, custodia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles arrendados, propios o bajo custodia del Icfes, así como para funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76
601 9156101
www.icfes.gov.co

ICFES-1069-2024 OC 137544	Union Temporal Easy Clean Aseo Profesional	Contratar la prestación de servicios integrales de aseo y cafetería, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas

De igual forma se comunica que mediante la presente designación, los contratos en mención estarán a cargo del **Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales** para efectos de supervisión contractual, una vez se reincorpore de su periodo de vacaciones el Profesional Especializado grado 04, este retomara los contratos bajo su supervisión, por lo anterior, se recomienda tener en cuenta la siguiente información:

El artículo 48 del Acuerdo 003 del 28 de diciembre del 2023, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, establece:

> "*ARTÍCULO 48. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El Icfes vigilará y supervisará la ejecución de los convenios, contratos o acuerdos de entendimiento que suscriba en calidad de contratante, mediante la designación de una supervisión y/o la contratación de una interventoría, quien se encargará de observar, vigilar y controlar la ejecución y el cumplimiento de lo previsto en el presente Manual de Contratación, en el pliego de condiciones, las condiciones de selección y contratación, de conformidad con reglamentación y/o documentación que expida el Icfes sobre la materia y en el respectivo contrato*".

Así las cosas, se entiende por supervisión contractual como el conjunto de funciones desempeñadas por funcionarios del Icfes, para llevar a cabo la gestión de control, seguimiento y apoyo a la ejecución de los contratos, convenios o acuerdos de entendimiento, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el citado Manual de Contratación, en la guía que existe al respecto y en las obligaciones contenidas en el contrato.

El seguimiento del contrato se debe adelantar también con la finalidad de mantener permanentemente informada, a la Entidad o al área encargada, de los avances y de las dificultades que se presenten durante la ejecución contractual.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo su cumplimiento, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de los informes de ejecución y los soportes debidos en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el período, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten las actividades del periodo correspondiente, que además sean pertinentes para el efecto.

Los supervisores deberán publicar en la plataforma transaccional de contratos el acta de inicio suscrita por las partes, los informes de ejecución con sus respectivos anexos y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76
601 9156101
www.icfes.gov.co

Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, se apruebe la póliza (y se realice la afiliación a la ARL), empieza a contarse el plazo referido.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan, esto es, Ordenador del Gasto y Contratista.

Modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y adiciones contractuales

Toda modificación planteada por el contratista deberá solicitarse a través del supervisor y/o interventor del mismo, antes de la fecha de vencimiento del plazo el contrato. El supervisor y/o interventor del contrato se encargará de iniciar u efectuar el trámite correspondiente ante el área responsable.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Las modificaciones en tiempo o en valor, implicarán un ajuste a la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales, gestión de la cual el supervisor, deberá realizar el seguimiento para el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- En caso de cesión, el Contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes, tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita del Icfes. Así mismo, el supervisor deberá tener en cuenta el trámite contemplado en la respectiva cláusula del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Para efectos de Terminación Anticipada, deberá observarse las causales se encuentran enunciadas en la respectiva cláusula del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Para solicitar la suspensión de los contratos deberá señalarse de forma clara la fecha a partir de la cual se suspende el contrato y la fecha de reanudación del mismo, en el formato definido.

Cualquier inquietud, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales estará presta a solventarla.

Cordialmente**,**

Luis Gonzaga Martinez Sierra
Secretario General

Revisó: Edwin Garzón Riaño – Contratista Secretaría General
Revisó: Cristian Andréi Sepúlveda – Abogado, Contratista Secretaría General
Reviso: Víctor Raúl Tovar Méndez – Coordinador de Contratación Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Reviso: David Fernando Diaz Palacio – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Tatiana Guzmán – Profesional Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76
601 9156101
www.icfes.gov.co

202530002778
Fecha Radicado: 2025-09-03 13:50:31.44

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76
601 9156101
www.icfes.gov.co